

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

AÑO LXXVIII - T° 196 - N° 18016

Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**

**Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación
en lo Contencioso Administrativo.**

Res. N° 711 (Pres.).

La Plata, 10 de septiembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en General de San Martín, por la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales por mudanza; téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre inclusive del año en curso. Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de General San Martín, para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre inclusive del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.-Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: **Matías José Álvarez**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA

**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 1 de Zárate
y en el Tribunal de Trabajo N° 2 de Campana.**

Res. N° 715 (Pres.).

La Plata, 12 de septiembre de 2019.

VISTO: Las presentaciones formalizadas por los jueces integrantes del Tribunal de Trabajo N° 1 de Zárate y del Tribunal de Trabajo N° 2 de Campana, por medio de la cual solicitan se disponga la suspensión de los términos procesales en virtud de la próxima puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo N° 3 de Campana, téngase presente y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 2 los magistrados integrantes del órgano con asiento en la ciudad de Zárate, solicitan la suspensión de términos para los días 18, 19, 20, 23 y 24 del corriente mes y año. Asimismo peticionan se los exima de atención al público.

A su turno, la Presidente del Tribunal de Trabajo N° 2 de Campana solicitó suspensión de términos para los días 16 a 20 inclusive del corriente mes y año y suspensión de la totalidad de las actividades laborales del órgano.

II. Que, a fin de corroborar las razones alegadas por los magistrados requirentes, se confirió intervención á la Secretaría de Planificación, la que avaló la suspensión de términos procesales requerida, no así lo demás solicitado.

III. Que en virtud de lo anterior corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

Que, tal como surge del artículo 32, incisos j) y m) de la Ley Orgánica de este Poder Judicial nro. 5827, esta Suprema Corte tiene entre sus atribuciones la de disponer asuetos y suspensiones de términos.

Que si bien dichas medidas se adoptan en el marco de excepcionalidad que impone el art. 15 de la Constitución de la Provincia, a fin de evitar interpretaciones erróneas que pudieren obstaculizar la debida prestación del servicio, resulta necesario recordar a los señores magistrados que las suspensiones de términos -salvo disposición expresa en contrario- presumen la concurrencia de la totalidad del personal al Lugar de trabajo, así como también la atención de las urgencias y la realización de todas las tareas que según el caso resulten convenientes y factibles efectuar, teniendo en cuenta para ello que la medida se dicta sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan (conf. Resol. de Corte N° 817/09).

Que, finalmente, cuando la suspensión de términos procesales encuentre sustento en cuestiones fácticas -que si bien

imposibilitan el normal desempeño de las tareas cotidianas no supongan obstáculo alguno para la atención de la mesa de entradas- han de arbitrarse las medidas tendientes a asegurar la debida atención al público (conf. Resol. cit.), POR ELLO, el señor Vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 1 de Zárate durante los días 18, 19, 20, 23 y 24 del corriente mes y año; y en el Tribunal de Trabajo N° 2 de Campana durante los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Art. 2º: No hacer lugar a la solicitud de eximición de atención al público y suspensión de la totalidad de las actividades laborales, debiendo los magistrados solicitantes arbitrar todas las medidas tendientes a asegurar la debida prestación del servicio de justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

Héctor Negri. Ante Mí: **Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**Habilitación del sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas para contestación y requerimiento de oficios judiciales con entidades bancarias y empresas aseguradoras.****Res. N° 2079**

LA PLATA, 11 de SEPTIEMBRE de 2019.

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo N° 3733, en relación con el avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas; y

CONSIDERANDO: Que la experiencia recabada a partir de la continua instrumentación del Acuerdo N° 3733, evidencia beneficios en punto a la celeridad y economía de los procesos, agilizando los trámites, reduciendo los costos que produce el diligenciamiento de los actos de comunicación y potenciando su seguridad.

Que, avanzando en tales propósitos, y en función del volumen de los oficios que se intercambian, corresponde incorporar a las entidades bancadas y empresas aseguradoras, algunas de las cuales manifestaron su interés en formalizar el diligenciamiento y contestación de oficios judiciales por medios electrónicos.

Que, en ese marco, se han realizado las gestiones necesarias para instrumentar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles a tales efectos.

Que, en tal sentido, merced a la utilización del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte y a la interoperabilidad de los sistemas informáticos, las entidades bancarias y aseguradoras interesadas en la utilización de tales herramientas tecnológicas, accederán a los procedimientos correspondientes a fin de poder contestar o responder en formato digital los requerimientos que le sean cursados por los Órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, por los Órganos de Gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos, exclusivamente en el marco de las causas judiciales y/o administrativas que tramiten ante tales organismos.

Que, atento a las ventajas arriba señaladas, cabe hacer extensivo el referido mecanismo electrónico de tramitación de oficios judiciales, convocando a los fines de su utilización a cualquier entidad pública o privada que efectúe habitualmente comunicaciones -hoy en formato papel- con los mencionados órganos jurisdiccionales y de gobierno.

Que es conveniente desarrollar la implementación paulatina de esta nueva modalidad de gestión, para lo cual la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática evaluarán los requerimientos efectuados por los interesados y elevarán un informe a la Presidencia del Tribunal que contenga la conveniencia de avanzar en la implementación por grupos específicos o en forma individual, quedando facultada esta última para determinar la fecha de puesta en funcionamiento del sistema en cuestión para cada supuesto.

Que, por último, corresponde encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de este Tribunal arbitre las medidas necesarias para la efectiva implementación de lo resuelto y realice las capacitaciones pertinentes - con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales-, dirigidas a los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión.

Que, han informado en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaria de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección de Servicios Legales.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32, inc. "a", ley 5827),

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítese el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales, por medios electrónicos, por parte de las entidades bancarias y aseguradoras interesadas en adherir a tales herramientas tecnológicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 25.506, normas complementarias y modificatorias; las Leyes Provinciales N° 5827, N° 13.666 y N° 14.828, complementarias y modificatorias; el Acuerdo N° 3733 de la Suprema Corte de Justicia y demás normativa aplicable.

Artículo 2º: Los interesados en la utilización del Sistema mencionado en el artículo anterior, a través de sus áreas con competencia funcional dentro de sus estructuras organizativas, se comprometerán a cumplir con los procedimientos correspondientes a fin de responder, en formato digital, a los requerimientos que le sean solicitados por los Órganos

Jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, por los Órganos de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia y los Registros Públicos, exclusivamente en el marco de las causas judiciales y/o administrativas que tramiten ante tales organismos.

Artículo 3º: Los interesados referidos precedentemente, deberán manifestar por escrito su voluntad de adhesión al mecanismo implementado en los artículos anteriores, suscribiendo a tales efectos el Acta que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 4º: Todos los interesados que accedan al presente régimen deberán instrumentar los mecanismos adecuados para la provisión de las validaciones necesarias a las personas que la representen dentro de su órbita, en relación a los elementos técnicos que requiera la operatoria del sistema de firma digital.

Asimismo, se obligarán a no divulgar o utilizar en forma indebida los pedidos de informes que se le efectúen desde la Administración de Justicia, todo ello en cumplimiento de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, su Decreto Reglamentario N° 1558/01 y demás normativa aplicable.

En ese marco, se comprometerán a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos que se envíen por los órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta, o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones intencionales o no de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado, conforme lo dispuesto por el artículo 9º de la citada Ley N° 25.326. También deberán asegurar que las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos que se envíen tendrán la obligación de guardar secreto profesional respecto de aquellos. Dicha obligación subsistirá aún después de finalizada su condición de usuario al mecanismo electrónico implementado por la presente, ello en los términos del artículo 10 de la Ley 25326.

En cumplimiento del presente, los interesados harán suscribir, garantizando la identidad de los firmantes, un Acta de Confidencialidad que, como Anexo II, se acompaña al presente.

Cualquier incumplimiento, por parte de los interesados, del deber de seguridad y confidencialidad establecido en los párrafos precedentes, conllevará la caducidad automática de su condición de usuario del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales por medios electrónicos aquí implementado, disponiéndose la baja respectiva a través de la Subsecretaría de Tecnología Informática, comunicándose tal circunstancia a los órganos mencionados en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5º: Hacer extensivo el mecanismo electrónico y las pautas previstas en los artículos anteriores y, en consecuencia, convocar a los fines de su utilización, a cualquier entidad pública o privada que efectúe habitualmente comunicaciones -hoy en formato papel- con los órganos jurisdiccionales y de gobierno mencionados en el artículo 2º del presente.

Artículo 6º: La Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, procederán a evaluar los requerimientos que efectuaren los interesados y elevarán un informe a la Presidencia del Tribunal que contenga la conveniencia de avanzar en la implementación respectiva, ya sea por grupos específicos o en forma individual, quedando facultada esta última para determinar la fecha de puesta en funcionamiento del sistema en cuestión para cada supuesto.

Artículo 7º: La Subsecretaría de Tecnología Informática de este Tribunal arbitrará las medidas necesarias para la efectiva implementación de lo resuelto y realizará las capacitaciones pertinentes -con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales-, dirigidas a los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese vía electrónica.

Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: Néstor Trabucco, Matías José Álvarez.

ANEXO I

Acta de aceptación

En la ciudad de..... Provincia de Buenos Aires, a los.....días..... del mes de del año..... el/la (nombre y apellido), en carácter propio o en representación de , en su condición de (Presidente/Director, etc.), Documento Nacional de Identidad (número), procede a suscribir la presente Acta de aceptación, en cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución de la Suprema Corte N°En tal sentido, y en carácter de usuario del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales por medios electrónicos, la firmante declara bajo juramento, dar cumplimiento a todas las obligaciones previstas en el articulado de la Resolución supra mencionada, sus conexas y las que en el futuro se establezcan, bajo apercibimiento de perder aquella condición de usuario a tales fines.

ANEXO II

Acta confidencialidad

En la ciudad de..... , Provincia de Buenos Aires, a losdías..... del mes de..... del año el/la (nombre y apellido), Documento Nacional de Identidad (número), procede a suscribir la presente Acta de confidencialidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución de la Suprema Corte N°.....En tal sentido, y en carácter de receptora de la información brindada en el marco de la Resolución mencionada, la firmante declara bajo juramento, guardar absoluta reserva y asume el compromiso de no divulgar los datos, métodos, procedimientos y todos otros hechos, actos u omisiones de los que tome conocimiento en ocasión de la transmisión de la información en cumplimiento de la Resolución supra mencionada, bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el Código penal y en las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa (art. 10, 31 , 32 y ctes Ley N° 25.326).

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de

Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.

“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad” San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias” Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión” Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Barteneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871 (De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967) A partir del 21 de octubre de 2017 \$972	Acuerdo 3909 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de septiembre de 2018 \$1190 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de septiembre de 2018 \$813
Acuerdo 3869 (Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593) A partir del 01 de septiembre de 2017 \$664	Acuerdo 3913 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de octubre de 2018 \$1300 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de octubre de 2018 \$888
Acuerdo 3867 A partir del 01 de diciembre de 2016 \$546 A partir del 01 de enero de 2017 \$557 A partir del 01 de marzo de 2017 \$601 A partir del 01 de agosto de 2017 \$634 A partir del 01 de septiembre de 2017 \$664	Acuerdo 3918 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de diciembre de 2018 \$1320 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de diciembre de 2018 \$902
Acuerdo 3890 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de diciembre de 2017 \$1000 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de diciembre de 2017 \$683	Acuerdo 3935 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de marzo de 2019 \$1419 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de marzo de 2019 \$969
Acuerdo 3903 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de julio de 2018 \$1150 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de julio de 2018 \$785	Acuerdo 3945 (Art. 9 de la Ley 14.967) A partir del 01 de julio de 2019 \$1643 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de julio de 2019 \$1123
Acuerdo 3947 (Art. 9 de la Ley 14967) A partir del 01 de julio de 2019 \$1651 (Según Decreto Ley 8904/77) A partir del 01 de julio de 2019 \$1128	

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Directora Provincial

Patricia M. Bonavena

Director

Walter Medina

COLABORADORES

Abelando, Noelia	Juárez Verón, Claudia
Aguirre, Claudia Mabel	Lapolla, Lucas Oscar
Burgos, Cecilia	Medina, Cecilia
Chiesa, Daniel Aníbal	Mena, Claudia
Cuello, Fernando Hugo	Postiguillo, Sandra Edith
Díaz, Adriana	Rivera, Romina Doelia
Duhart, Romina	Romero, María Paula
Gallotta, Micael Damían	Pérez, María Nuria
García, Aldana	Silva, Lucia
García, Diego	Spahr, Jorge
Guzman, Ana Patricia	Torres, Juan Manuel
Guzman, Cecilia Rosana	Trillini, Natalia Ivana
Inamoratto, Rosana	Zibecchi Durañona,
Gabriela	Carolina
Jaschek, Naila	

Teléfono
0221 429.5621

E-Mail
info@boletinoficial.gba.gob.ar

Sitio Web
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA